ORDENANZA Nº 510

Visto: La Resolución Nº 2131 y el Convenio Nº 1795 de la Dirección Provincial de Vialidad suscripto con la Municipalidad de San Justo, convalidado por Decreto Nº 3062 de Superior Gobierno Provincial, por el que se autoriza la venta a esta Municipalidad de una motoniveladora marca Blaw – Knox, Motor Leyland Nº 7793; y;

Considerando: Que dicha operación se realiza en la suma de $ 15000000 (QUINCE MILLONES DE PESOS), pagaderos en dos cuotas, la primera de $7500000 (Siete millones quinientos mil pesos) será abonada por la Municipalidad de San Justo al efectuar el retiro de la refirida unidad y la segunda, será descontada por la Dirección Provincial de Vialidad de los Certificados de obra año 1982 y que corresponden a los planes de Coparticipación;

Que si bien dicha máquina se encuentra incompleta y fuera de funcionamiento su bajo costo significa una buena inversión para esta Municipalidad, pues la misma podrá ser reacondicionada y puesta en funcionamiento en un período prudencial de tiempo, resultando su funcionamiento de gran utilidad para el mantenimiento de caminos;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO Sanciona y Promulga la siguiente ORDENANZA Nº 510:

Art. 1º) Apruébase el convenio obrante en Expediente Nº 41550, suscripto con la Dirección de Coparticipación de la Dirección General de Vialidad Provincial y la Municipalidad de San Justo, por la compra de una motoniveladora marca Blaw – Knox, Motor Leyland Nº 7793, incompleto por la suma de $15000000 (QUINCE MILLONES DE PESOS), la que será abonada en la siguiente forma: Una cuota de $ 7500000 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS) al ser retirada la máquina y el saldo de igual importe será descontado de los Certificados de Obra de año 1982 y que corresponden a los Planes de Coparticipación.

Art. 2º) Los gastos que demande la presente serán imputados a la Partida II – Erogaciones de Capital – 4 Bienes Preexistentes.

Art. 3º) Comuníquese, Publíquese, Hágase Saber, Dése al D.M.M. y Archívese.